



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Callao, 18 de Mayo del 2021

Señor

Presente

Con fecha 18 de Mayo del 2021, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°230-2021-D/FCS.- Callao; 18 de Mayo del 2021, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto los Oficios N°112-2021- DEPE-FCS-VIRTUAL de fecha 18 de Mayo del 2021 de la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, y Oficio N°124-2021-DEPE-FCS-VIRTUAL de fecha 28 de Mayo 2021, mediante el cual la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, remite la propuesta del **PLAN DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE NO PRESENCIAL (VIRTUALIZADO) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEMESTRE ACADÉMICO 2021-A.**

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, y en concordancia con el Artículo 45.3° de la Ley Universitaria 30220;

Que, la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, es el órgano de apoyo académico responsable de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica – profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano, conforme lo establece el Artículo 67° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de la estructura orgánica y funcional, están los órganos de gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo, órganos de apoyo académico y órganos de asesoramiento de las facultades;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1° del Reglamento del Sistema de Tutoría de la Facultad de Ciencias de la Salud, “El Sistema de Tutoría tiene como finalidad realizar una orientación sistemática continua a lo largo de la formación profesional del estudiante, de tal manera que se apoye al estudiante a mejorar su rendimiento académico, solucionar dificultades universitarias y buscando el desarrollo de hábitos de estudio, reflexión y aptitudes para convivencia social armónica”;

Que, “la operatividad del Sistema de Tutoría está bajo la responsabilidad de: un Jefe de Tutoría, un coordinador de tutores que represente a cada Escuela de la Facultad, el cuerpo de tutores de cada una de las escuelas y los tutorados que son los estudiantes de cada una de las escuelas”, conforme lo establece el Artículo 1° del Reglamento del Sistema de Tutoría de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, Visto los Oficios N°112-2021- DEPE-FCS-VIRTUAL de fecha 18 de Mayo del 2021 de la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, y Oficio N°124-2021-DEPE-FCS-VIRTUAL de fecha 28 de Mayo 2021, mediante el cual la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, remite la propuesta del **PLAN DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE NO PRESENCIAL (VIRTUALIZADO) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEMESTRE ACADÉMICO 2021-A;**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADEMICA

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 18 de Mayo del 2021; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N° 191-2020-CF/FCS, y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

RESUELVE:

- 1. APROBAR EL PLAN DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE NO PRESENCIAL (VIRTUALIZADO) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEMESTRE ACADÉMICO 2021-A.**
2. Transcribir la presente Resolución a la EPE, Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante y a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

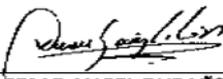
(FDO.): Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA .- Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.
(FDO.): Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes




Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA
DECANA (e)




Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES
Secretario Académico